PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PROYECTO FORAL "ARABA A PUNTO", DE LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PESONAS MAYORES EN ÁLAVA

1.- INTRODUCCIÓN

Existe un diagnóstico común, en numerosos autores, al considerar la soledad como una epidemia global que afecta a las sociedades de los llamados países desarrollados. Y no parece resultar ser una situación transitoria, ya que las sociedades de hoy están marcadas por costumbres individualistas que conducen a un sentimiento de soledad creciente. En este sentido, se podría afirmar que es uno de los dramas del mundo actual.

La soledad no deseada es una realidad poliédrica que exige abordajes diferentes y complementarios. Así, la soledad en la vejez puede ser: un sentimiento de aislamiento objetivo o subjetivo; una carencia o privación referida a sentimientos de vacío o abandono; una discrepancia cognitiva entre las relaciones que una persona tiene y las que esperaba tener; e incluye un conjunto de aspectos emocionales, como la tristeza, melancolía, frustración, vergüenza o desesperación; puede derivarse de causas objetivas o ser independiente de ellas; También puede venir provocada por una falta de relación con otras personas, o tener un componente de falta de vinculación comunitaria. (Zerbitzuan, nº 66-2018, *"El reto de la soledad en la vejez". Yanguas-Cilveti-Hernández-Roig I Canals y Segura)*

En cualquier caso, la soledad necesita de un tiempo para fraguarse, requiriéndose de un espacio temporal que lleve a la persona a ser consciente de su soledad.

El fenómeno de la soledad también avanza de modo constante entre la población del Territorio Histórico de Álava, resultando éste un factor de preocupación creciente para la Diputación Foral de Álava.

Según datos del informe **"Mapeo de soledades en el medio rural de Álava -2020-",** fruto del convenio de colaboración entre la Red de Mujeres del Medio Rural de Álava y Diputación Foral de Álava, nuestro Territorio Histórico ha incrementado en un 106% la población que vive sola en los últimos 18 años, hasta alcanzar las 42.908 personas, tratándose además de una población más joven en relación al conjunto de la Comunidad Autónoma".

De acuerdo a este mismo informe, el 38% de las personas que viven solas, son personas mayores de 64 años (16.297 personas). Y a partir de los 55-59 años, a mayor edad, mayor porcentaje de mujeres que viven solas. De las 3.812 personas alavesas que tienen 85 y más años, el 72,2% son mujeres.

La soledad no deseada es una realidad que ha venido para quedarse en nuestras sociedades, y la Diputación Foral de Álava está orientando sus intervenciones en dos direcciones complementarias:

1) Tejiendo y fortaleciendo una red amplia de servicios, programas y ayudas económicas, de intensidad variable (centros de día, centros rurales de atención

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

diurna, servicio de ayuda a domicilio, prestaciones económicas de atención a la dependencia, etc.,) que contribuyen, entre sus objetivos, a apoyar a personas que viven en su domicilio, muchas de ellas solas, y quieren seguir haciéndolo, pero necesitando de apoyos para ello.

Las potencialidades del plan Foral **Etxean Bai**, que tiene como eje vertebrador la implementación de apoyos para favorecer la permanencia de la persona con dependencia y/o discapacidad en su entorno, ayudará en la lucha contra la soledad no deseada.

2) Impulsando la construcción y el desarrollo de una estrategia colectiva que pueda responder al reto de combatir la soledad no deseada en las personas mayores de nuestra comunidad.

   La Diputación Foral de Álava desea incidir en la importancia de elaborar una estrategia colectiva contra la soledad no deseada porque todavía sigue teniendo mucha influencia el estereotipo que considera la soledad no deseada como un problema exclusivamente individual, y no tanto como una realidad que tiene mucho que ver con la forma en que nos organizamos como sociedad. Este pensamiento lleva a estigmatizar a las personas que viven la soledad como un problema, tendiendo a exigírseles que busquen soluciones centradas en ellas mismas.

La intervención de la Diputación Foral de Álava en la lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores es coherente con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que afirma que la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales es la de promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, el bienestar social del conjunto de la población, destacando entre sus objetivos esenciales los de *"prevenir y atender las necesidades originadas por las situaciones de desprotección" y "prevenir y atender las situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, familias y grupos".*

Por su parte, el artículo 8 de la precitada Ley establece que el modelo de atención e intervención "*incorporará, en todas las prestaciones, servicios, programas y actividades el enfoque preventivo, actuando, en la medida de lo posible, antes de que afloren o se agraven los riesgos o necesidades sociales".*

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vaso, en su documento "Cien propuestas para avanzar en el bienestar y buen trato a las personas que envejecen", destaca la necesidad de incidir en la realidad del incremento de la soledad.

Así mismo, la Estrategia Vasca de Envejecimiento activo (2015-2020), referida a la anticipación y prevención para envejecer mejor, propone en su objetivo 3.1. la realización de actuaciones encaminadas a:

- Promover el mantenimiento de relación y la creación de otras nuevas, para prevenir situaciones de soledad no deseadas.
- Desarrollar iniciativas de carácter didáctico para obtener habilidades y competencias que ayuden a gestionar y disfrutar de la soledad, evitando la reproducción de estereotipos en este tema.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Apoyar iniciativas de voluntariado para el acompañamiento a personas que se sienten solas y desean compañía, con el fin de evitar situaciones de aislamiento social y sus consecuencias.

El día 25 de marzo de 2021. tuvo lugar la sesión de presentación del proyecto Foral **ARABA A PUNTO**, estrategia para luchar en el Territorio Histórico de Álava contra el fenómeno de la soledad no deseada, con la participación de 35 entidades y organizaciones.

Cinco son los principios que deben guiar el desarrollo del proyecto Foral **"ARABA A PUNTO"**:

1.- El reconocimiento de que el abordaje de la soledad no deseada es un reto complejo, en ocasiones difícil de detectar y que suele pasar desapercibido en una primera aproximación.

2.- La necesidad de trabajar al unísono con numerosas entidades, otras administraciones y colectivos que hacen de la solidaridad con las personas más vulnerables su razón de ser, y que tienen información privilegiada y actualizada sobre la realidad de las personas mayores que viven la soledad como una enorme carga difícil de sobrellevar.

3.- El fomento de redes y puntos de encuentro entre la ciudadanía y los colectivos sociales representativos, con la finalidad de ir tejiendo una red de agentes comunitarios activos y dinamizadores.

4.- El procurar un equilibrio entre la reflexión colectiva sobre el impacto que la soledad no deseada tiene en la ciudadanía alavesa mayor de 65 años y la apuesta por implementar iniciativas concretas, efectivas y mensurables.

5.- Que las iniciativas que se lleven a cabo, con las modificaciones que sean precisas introducir en la medida que se vayan implantando, sean perdurables en el tiempo. Por esta razón, la estrategia de construcción colectiva en torno al reto de combatir la soledad no deseada, **ARABA A PUNTO,** contempla un plazo temporal que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

El trabajo desplegado a noviembre de 2021 por ARABA A PUNTO, es el siguiente:

- Se está tejiendo una red de agentes comunitarios en la lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores.
- Se ha creado una Escuela de Soledades- Bakarkadeak Eskola, en el Municipio de Llodio/Laudio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el Asesoramiento y Apoyo Técnico al Departamento Foral de Políticas Sociales para el desarrollo y despliegue del proyecto Foral **"ARABA A PUNTO"**, estrategia de lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores, en el Territorio Histórico de Álava, teniendo como referencia los principios de **ARABA A PUNTO** arriba indicados y las siguientes líneas de intervención:

Línea 1 de Intervención: SENSIBILIZACIÓN

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Promover la sensibilización social respecto a la soledad no deseada, construyendo un sólido método de comunicación que ayude a concitar el mayor número posible de complicidades y a tejer una red de colabores/as duradera.

Se fomentarán actividades de sensibilización dirigidas tanto a la población general como a agentes sociales específicos.

Línea 2 de Intervención: PREVENCIÓN

Prevenir las condiciones que puedan elevar el riesgo de que una persona se sienta sola, interviniendo en ámbitos como: el formativo, el de conocimiento, etc.

Línea 3 de Intervención: INTERACCIÓN SOCIAL.

Impulsar la participación de las personas mayores, con especial atención a las oportunidades intergeneracionales y promoviendo entornos acogedores.

Línea 4 de Intervención: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- Impulsar el análisis y posterior innovación en productos, servicios y procesos que ayuden a paliar los efectos negativos que produce la soledad no deseada.
- Desarrollar iniciativas innovadoras en el ámbito del entrenamiento socio-cognitivo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del País Vasco 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y en el IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Álava 2016-2020, aprobado por Acuerdo 858/2016, del Consejo de Diputados, de 20 de diciembre, este servicio contribuirá a la igualdad de mujeres y hombres, incorporará la perspectiva de género, hará uso no sexista del lenguaje, presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre los roles y estereotipos de género en las actuaciones, los procesos de formación participativa con los equipos de trabajo, los documentos y asesoramientos que se realicen y en la propuesta metodológica.

3.- CONTENIDO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Asesoramiento y Apoyo Técnico para el desarrollo del proyecto Foral **"ARABA A PUNTO",** estrategia de lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores en Álava comprende las siguientes actuaciones:

a) Desarrollo y despliegue del plan de trabajo ofertado para la consecución de las líneas de intervención del proyecto Foral "ARABA A PUNTO", de lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores en Álava.

b) Acompañamiento y asesoramiento, como secretaría técnica, en aquellas sesiones o encuentros que desde el Departamento Foral de Políticas Sociales de Álava se estimen oportunas para el desarrollo del proyecto Foral "ARABA A PUNTO".

c) Acompañamiento y asesoramiento al Departamento Foral de Políticas Sociales de Álava en materia de comunicación, difusión y transferencia del proceso y de los resultados obtenidos.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

d) Formación de canales de participación e información no excluyentes para ninguna persona, favoreciendo la participación de aquellas personas con dificultades a la hora de participar (personas con diversidad funcional, mujeres del ámbito rural, etc.).

e) Diseño, mantenimiento y dotación de contenido, soportes informativos que conecten y den visibilidad al proceso de construcción colectiva (webs, foros, comunicaciones, convocatorias, etc.).

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

A) Las Entidades licitantes deberán diseñar un **PROYECTO TÉCNICO,** en un máximo de 50 páginas numeradas (fuente Times New Roman 12; Interlineado 1,5) - todas las páginas que excedan el límite establecido no serán objeto de valoración – que permita valorar la calidad de la oferta que presentan, y en el que abordarán, al menos, los siguientes aspectos:

1.- Marco teórico, que guiará el proyecto: Prestación de un Servicio de Asesoramiento y Apoyo Técnico para el desarrollo y despliegue del proyecto Foral "ARABA A PUNTO", de lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores en Álava.

2.- Plan de Trabajo: Metodología a utilizar para la consecución de los objetivos específicos del contrato, establecidos en el apartado 2. "OBJETO DEL CONTRATO", especificando el modo concreto de cómo se establecerá el referido plan.

3.- Recursos humanos de la empresa licitadora.

4.- Recursos materiales que se utilizarán en la prestación del servicio.

5.- Líneas generales de calendarización de las intervenciones por semestres (de 1 enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024), previendo que incluyan a la zona rural del Territorio Histórico de Álava.

B) Se podrán adjuntar ANEXOS, excediendo del límite de páginas establecido, siempre que estén debidamente numerados y justificados, y dirigidos exclusivamente a ilustrar el proyecto. Podrán consistir en protocolos, procedimientos, herramientas, ejemplos de actividades para reflexionar sobre el Envejecimiento Pleno, La Atención Centrada en las Relaciones y Calidad de Vida.

5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a poner en marcha todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido, el Departamento Foral de Políticas Sociales de Álava queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

Dicha empresa deberá contar con al menos 3 personas con titulación superior, de las que al menos 1 de ellas deberá disponer de titulación relacionada con la gerontología social y/o del ámbito sociosanitario.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales contenidas en la LCSP, las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el presente Pliego, la entidad adjudicataria se compromete a mantener una coordinación fluida y continuada con el Departamento Foral de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava.

En lo referido a los recursos humanos, la entidad adjudicataria adquiere las siguientes obligaciones:

- Contratar por su cuenta y cargo exclusivamente el personal, no teniendo ni la Diputación Foral de Álava, ni el Instituto Foral de Bienestar Social relación jurídica alguna con el personal al servicio de la entidad adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato objeto de este pliego ni al término del mismo, no pudiendo subcontratar la prestación del servicio.
- Velar para que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- Garantizar la realización del trabajo y cubrir las ausencias y/o cambios con profesionales que cumplan las mismas condiciones que sirvieron de base para la adjudicación, debiendo comunicar con antelación los cambios.
- La adjudicataria debe arbitrar los medios necesarios para garantizar el uso de cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 6 del Estatuto de Autonomía, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del uso del euskera y resto de normativa autonómica y foral vigente.
- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones la de actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente al Departamento Foral de Políticas Sociales, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el referido Departamento, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa objeto del presente contrato, se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y una representante de la entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez por trimestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario.

En cualquier caso, y con el fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el Departamento Foral de Políticas Sociales podrá convocar a la entidad adjudicataria, con el

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

objetivo de examinar los problemas que pueden surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formular las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

Igualmente, se presentará en esta Comisión la concreción de las actividades y su calendarización, de acuerdo con el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas, en el plazo de 45 días a partir del día siguiente de la formalización del contrato, con el objeto de ser aprobada por el Departamento de Políticas Sociales. Una vez aprobada la misma, comenzará su desarrollo para lo que dispondrá de un plazo de 36 meses, estando previsto su inicio para el 1 de enero de 2022.

Con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Políticas Sociales documento en el que se recoja el resultado obtenido tras el desarrollo de las actividades diseñadas para la lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores en Álava, documento que deberá ser aprobado por dicho departamento para efectuar el abono de la última factura del contrato.

